



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-0905-O

Quito, D.M., 14 de agosto de 2019

Señor Doctor
Johnnatan Mauricio Montalvo Leiva
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por disposición del Señor Secretario General del Concejo Metropolitano, remito adjunto el oficio No. SGC-0869 de 08 de agosto de 2019, respecto a la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Atentamente,

Ing. Alex Vinicio Paladines Maldonado
COORDINADOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Copia:
Señor Abogado
Carlos Fernando Alomoto Rosales
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo	ferj	SGCM	2019-08-14	
Aprobado por: Alex Vinicio Paladines Maldonado	ap	SGCM	2019-08-14	





SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
URGENTE

Oficio No: SGC- 6869
Quito D.M., 08 AGO 2019
Ticket GDOC: 2019-094950

Dr.
Jonathan Mauricio Montalvo Leiva
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
Presente.-

De mi consideración:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión ordinaria efectuada el día miércoles 31 de julio de 2019; en referencia a la solicitud emitida por la Fundación Vista para todos, registrada con GDOC: 2019-094950, Resolvió: Solicitar a la Dirección de Bienes Inmuebles, recabe los informes técnicos y legales de la Administración Zonal y Dirección de Catastros que correspondan, para que de esta manera emitan su informe y envíen a Procuraduría toda la información pertinente, con el fin de que se agregue su criterio legal y remitan a la Comisión de Propiedad y Espacio Público todos los informes recabados junto con sus respectivos anexos, en el plazo de 15 días.

Atentamente,

Dr. Marco Collaguazo
Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión No. 004 de 31 de julio de 2019.

Abg. Carlos Alomoto Rosales

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Adjunto:

Anexo copia expediente (1 CD).

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Samuel Byun	GC	2019-08-06	
Revisado por:	Adrián Racines	CGC	2019-08-06	
Revisado por:	Damaris Ortiz	PSCG	2019-08-06	

Ejemplar 1: Dr. Jonathan Mauricio Montalvo Leiva, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles

Ejemplar 2: Archivo Secretaría General del Concejo.

Ejemplar 3: Despacho Secretaría General del Concejo.

Ejemplar 4: Secretaría de Comisión de Propiedad y Espacio Público.

GDOC: 2019-094950

C.C.: Dr. Marco Collaguazo 

para exp.

Memorando Nro. GADDMQ-DMC-GCE-2019-0180-M

Quito, D.M., 24 de octubre de 2019

PARA: Sr. Arq. Patricio Renan Serrano Bedoya
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles

ASUNTO: Se solicita la ficha con datos técnicos del área del predio N° 101582 entregado en comodato a la Fundación Vista para Todos.

De mi consideración:

Con memorando No. GADDMQ-DMGBI-2019-0075-M, de septiembre 23 de 2019, asignado para su despacho el 30 de septiembre de 2019, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicita a esta Dependencia remitir la ficha con los datos técnicos del lote de terreno ubicado en la Avenida Teniente Hugo Ortiz y calle Ayapamba (interior del Mercado Mayorista), que fueron emitidos por la Dirección de Avalúos y Catastros, hoy Dirección Metropolitana de Catastro, con oficio No. 04897 de 17 de julio de 2001, según consta en la resolución del Concejo Metropolitano del 13 de junio de 2002, con la cual el Concejo Metropolitano de Quito autorizó la entrega en comodato a la Fundación Vista para Todos, cuya referencia catastral es el predio No. 101582 y clave catastral No. 31405-02-001.

Una vez revisados los archivos correspondientes y en atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro informa que en el año 2001, no se emitía la Ficha Técnica con los datos de las áreas destinadas a comodatos; sin embargo, se realizaba el informe con los datos técnicos del terreno municipal requerido en comodato, por lo tanto, anexo al presente se remite copia del oficio No. 04897 de 17 de julio de 2001 (archivo pdf), remitido por la entonces Dirección de Avalúos y Catastros a la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla
COORDINADOR DE GESTIÓN CATASTRAL ESPECIAL

Referencias:

- GADDMQ-DMGBI-2019-0075-M

Anexos:

- PREDIO 101582 FUNDACION VISTA PARA TODOS.PDF
- OFICIO GADDMQ-DMGBI-2019-0075-M PARA CATASTROS .PDF
- Copia Oficio No. 004897-DAYC PDF

Memorando Nro. GADDMQ-DMC-GCE-2019-0180-M

Quito, D.M., 24 de octubre de 2019

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gladys Silvana Pilapaña Juiña	gspj	DMC-GCE	2019-10-23	
Revisado por: Juan Eduardo Solis Aguayo	jesa	DMC-GCE	2019-10-24	
Aprobado por: Erwin Alexander Arroba Padilla	eaap	DMC-GCE	2019-10-24	

Oficio Nro. GADDMQ-DMC-GCE-2019-0989-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2019

Asunto: Alcance al Memorando No. GADDMQ-DMC-GCE-2019-0180-M

Señor Arquitecto
Patricio Renan Serrano Bedoya
Director Metropolitano de Gestion de Bienes Inmuebles
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En alcance al Memorando No. GADDMQ-DMC-GCE-2019-0180-M, se remite el presente oficio en el cual se da contestación al memorando No. GADDMQ-DMGBI-2019-0075-M, de septiembre 23 de 2019, asignado para su despacho el 30 de septiembre de 2019, mediante el cual la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicita a esta Dependencia remitir la ficha con los datos técnicos del lote de terreno ubicado en la Avenida Teniente Hugo Ortiz y calle Ayapamba (interior del Mercado Mayorista), que fueron emitidos por la Dirección de Avalúos y Catastros, hoy Dirección Metropolitana de Catastro, con oficio No. 04897 de 17 de julio de 2001, según consta en la resolución del Concejo Metropolitano del 13 de junio de 2002, con la cual el Concejo Metropolitano de Quito autorizó la entrega en comodato de la Fundación Vista para Todos, cuya referencia catastral es el predio No. 101582 y clave catastral No. 31405-02-001.

Una vez revisados los archivos correspondientes y en atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro informa que en el año 2001, no se emitía la Ficha Técnica con los datos de las áreas destinadas a comodatos; sin embargo, se realizaba el informe con los datos técnicos del terreno municipal requerido en comodato, por lo tanto, anexo al presente se remite copia del oficio No. 04897 de 17 de julio de 2001 (archivo pdf anexo), remitido por la entonces Dirección de Avalúos y Catastros a la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla
COORDINADOR DE GESTIÓN CATASTRAL ESPECIAL

Anexos:

- Copia del oficio No. 04897 - DAYC

Oficio Nro. GADDMQ-DMC-GCE-2019-0989-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2019

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gladys Silvana Pilapaña Juiña	gspj	DMC-GCE	2019-10-26	
Revisado por: Juan Eduardo Solis Aguayo	jesa	DMC-GCE	2019-10-26	
Aprobado por: Erwin Alexander Arroba Padilla	eaap	DMC-GCE	2019-10-28	

Para Esp.

Ing. Freddy Hermosa
Atender lo solicitado

25/09/2019

QUITO
grande otra vez

Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-2019-0075-M

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2019

PARA: Sr. Ing. Freddy Hermosa Acosta
Director Metropolitano de Catastro

ASUNTO: Se solicita la ficha con datos técnicos del área del predio N° 101582 entregado en comodato a la Fundación Vista para Todos.

De mi consideración:

Con el fin de atender lo solicitado por el Doctor Marco Collaguazo, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con oficio N° SGC-0869 de 08 de agosto de 2019, dispone a esta Dirección Metropolitana recabar los informes técnicos y legales de la Administración Zonal y Dirección de Catastro, que corresponda, según lo resuelto por la Comisión de Propiedad y Espacio Público el 31 de julio de 2019; agradeceré remita la ficha con los datos técnicos del lote de terreno ubicado en la Avenida Teniente Hugo Ortíz y calle Ayapamba (interior del Mercado Mayorista), que fueron emitidos por la Dirección de Avalúos y Catastros, hoy Dirección Metropolitana de Catastro, con oficio N° 04897 de 17 de julio del 2001, según consta en la resolución del Concejo Metropolitano del 13 de junio del 2002, con la cual el Concejo Metropolitano de Quito autorizó la entrega en comodato a la Fundación Vista para Todos.

NOTA: Se adjunta 18 fojas con carácter devolutivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Patricio Renan Serrano Bedoya
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION DE BIENES INMUEBLES

Anexos:
- PREDIO 101582 FUNDACION VISTA PARA TODOS.PDF

S. Pi Capceña
30-sep/2019

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Calle Montúfar N4-119 entre Espejo y Chile -PBX 3952300 ext. 13146/13166 www.quito.gob.ec

1/2

31405-02-001

20

Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-2019-0075-M

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2019

Acción	Siglas: Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Segundo Pablo Vega Cardenas	spvc	DMGBI-AT	2019-09-10	
Revisado por: Christian Rodrigo Espin Alvarez	ce	DMGBI	2019-09-23	
Aprobado por: Patricio Renan Serrano Bedoya	ps	DMGBI	2019-09-23	

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS

004897

1867-PM

17 JUL. 2001

Señora
LUZ ELENA COLOMA
PRESIDENTA DE LA COMISION
DE EXPROPIACIONES, REMATES Y AVALUOS

Presente

De mi consideración:

En atención al pedido suscrito por el Lcdo. Pablo Ponce, Secretario del Concejo Metropolitano con oficio No. 0777 del 18 de junio del 2001, en relación a la solicitud presentada por el Lcdo. Diego Benítez, Director General de la Fundación Vista para Todos, quién requiere la entrega en comodato de una área de Terreno Municipal, ubicado en el interior del Mercado Mayorista (sector Sur), para destinarlo al equipamiento de un Centro Médico, (como se puede observar en las fotografías adjuntas), para servicio de la comunidad.

De este particular a fin de que se continúe con el trámite que le corresponde emito los datos técnicos del terreno municipal.

COMODATO

Ubicación: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Beneficiario: Fundación Vista para Todos
Dirección: Av. Tnte Hugo Ortiz y calle Ayapamba , interior del Mercado Mayorista
Superficie: 611,49 m²
Catastro: 31405-02-001 (parcial)
Código: 101582

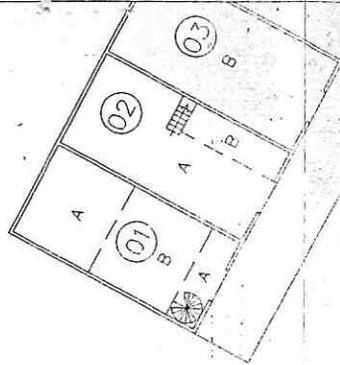
- Medida municipal 29,94 m
- Medida municipal 23,07 m
- Medida municipal (parqueadero de administración) 22,00 m
- Medida municipal 24,02 m. Av. Teniente Hugo Ortiz

Maldonado
AVALUOS Y CATASTROS

22

AV. TENIENTE HUGO ORTIZ

COMODATO FUNDACION
VISTA PARA TODOS



PREDIO MUNICIPAL
LINDEROS:
NORTE: 29.94 m Propiedad Municipal

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
COMODATO "FUNDACION VISTA PARA TODOS"	
DIRECCION DE AVILLOS Y CATASTROS	
PREDIO MUNICIPAL	INSTRUMENTO DE TRANSACCIONES REALES REGISTRO CATASTRAL 31002 - 31003

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2019-09-25 13:35:02 (GMT-5)

Generado por: Lucio Jhon Padilla Garaicoa

Información del Documento		Doc. Referencia:	--
No. Documento:	GADDMQ-DMGBI-2019-0075-M	Para:	Sr. Ing. Freddy Hermosa Acosta, Director Metropolitano de Catastro, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
De:	Sr. Arq. Patricio Renan Serrano Bedoya, Director Metropolitano de Gestion de Bienes Inmuebles, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Descripción Anexos:	--
Asunto:	Se solicita la ficha con datos técnicos del área del predio NÁ° 101582 entregado en comodato a la Fundación Vista para Todos.	Fecha Registro:	2019-09-23 (GMT-5)
Fecha Documento:	2019-09-23 (GMT-5)		

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES	Lucio Jhon Padilla Garaicoa (GADDMQ)	2019-09-25 13:34:40 (GMT-5)	Comentar Documento	Freddy Hermosa Acosta (GADDMQ)	2	SE REMITE OFICIO GADDMQ-DMGBI-2019-0075-M PARA DIR DE CATASTROS CON FIRMA ELECTRONICA ADJUNTO EN FISICO 18 FOJAS DEVOLUTIVAS
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES	Patricio Renan Serrano Bedoya (GADDMQ)	2019-09-23 17:18:38 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES	Patricio Renan Serrano Bedoya (GADDMQ)	2019-09-23 17:18:38 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES	Patricio Renan Serrano Bedoya (GADDMQ)	2019-09-23 17:18:17 (GMT-5)	Registro	Freddy Hermosa Acosta (GADDMQ)	0	

S. PiLapaeiza

30-09-2019

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Calle Montúfar N4-119 entre Espejo y Chile -PBX 3952300 ext. 13146/13166 www.quito.gob.ec

15:30

OFICIO 1277

QUITO

NOTA INTERNA

TICKET GDOC: 2015-106632

FECHA: 15 OCT 2018	Recibido por: LUCIO PADILLA
DIRECTOR: CPA. ROBERTO GUEVARA	ANALISTA: JORGE A.
Firma:	Fecha de recepción:

ACCIÓN A REALIZAR	
Despacho	Inspeccionar
Acusar recibo	Difundir
Para información	Archivar

NOTA: 

Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-2019-0075-M

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2019

PARA: Sr. Ing. Freddy Hermosa Acosta
Director Metropolitano de Catastro

ASUNTO: Se solicita la ficha con datos técnicos del área del predio N° 101582 entregado en comodato a la Fundación Vista para Todos.

De mi consideración:

Con el fin de atender lo solicitado por el Doctor Marco Collaguazo, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con oficio N° SGC-0869 de 08 de agosto de 2019, dispone a esta Dirección Metropolitana recabar los informes técnicos y legales de la Administración Zonal y Dirección de Catastro, que corresponda, según lo resuelto por la Comisión de Propiedad y Espacio Público el 31 de julio de 2019; agradeceré remita la ficha con los datos técnicos del lote de terreno ubicado en la Avenida Teniente Hugo Ortíz y calle Ayapamba (interior del Mercado Mayorista), que fueron emitidos por la Dirección de Avalúos y Catastros, hoy Dirección Metropolitana de Catastro, con oficio N° 04897 de 17 de julio del 2001, según consta en la resolución del Concejo Metropolitano del 13 de junio del 2002, con la cual el Concejo Metropolitano de Quito autorizó la entrega en comodato a la Fundación Vista para Todos.

NOTA: Se adjunta 18 fojas con carácter devolutivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Patricio Renan Serrano Bedoya
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION DE BIENES INMUEBLES

Anexos:

- PREDIO 101582 FUNDACION VISTA PARA TODOS.PDF

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO QUITO	
Fecha de Recepción 25/09/2019	Hora: 14:25
Firmado por: <i>Wanyllano</i>	

19

Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-2019-0075-M

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2019

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Segundo Pablo Vega Cardenas	spvc	DMGBI-AT	2019-09-10	
Revisado por: Christian Rodrigo Espin Alvarez	ce	DMGBI	2019-09-23	
Aprobado por: Patricio Renan Serrano Bedoya	ps	DMGBI	2019-09-23	

DMC
FUT.

3410

101582 C.C. 31405-02-004



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

Dr. Fabián E. Solano **PS-17**

NOTARIO

a su cargo el Protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre

ZS

Copia ~~QUINTA~~

De ~~COMODATO~~

Otorgado por MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y
~~PUNERONIA VISTA PARA TODOBY~~

A favor de

El 19 DE JULIO DEL 2002

Parroquia

Cuarta INDETERMINADA

QUITO, A 19 DE AGOSTO DE 2002

31405 02 - 004

Edificio Benalcázar 100, Av. 6 de Diciembre No. 153 y Pazmiño (Planta Baja)
Teléfonos: 228 078 - 561771 - 526 477
QUITO - ECUADOR.

18

COMODATO

EXTRACTO

1. ACTO DE CONTRATO

CONTRATO DE COMODATO

2. FECHA

OTORGAMIENTO: 19 DE JULIO DEL 2002

3. OTORGANTES

CEDULA/RUC O	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
1.-	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y	
2.-	FUNDACION VISTA PARA TODOS	CONTRATANTES

4. OBJETO

LLEVAR A CABO EN COMODATO EL LOTE DE TERRENO MUNICIPAL POR TREINTA AÑOS, UBICADO EN LA AVENIDA TENIENTE HUGO ORTIZ Y CALLE AYAPAMBA, PARA QUE SE LO DESTINE A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO QUIRURGICO MATERNIDAD DEL SUR Y HOSPITAL DEL DIA.

5. CUANTÍA: INDETERMINADA

6. UBICACIÓN DEL INMUEBLE

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTON: QUITO
PARROQUIA: CHILLOGALLO



F. Solano
DR. FABIAN E. SOLANO P.



NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

↙

**NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

COMODATO
QUE OTORGA:
MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO Y
FUNDACION VISTA PARA TODOS.
CUANTIA: INDETERMINADA
(DI 03 COPIAS) MVO.
+2

En la ciudad de San
Francisco de Quito Capital
de la República del Ecuador
hoy día, VIERNES diecinueve
de Julio del año dos mil
dos ante mí Notario Público
Vigésimo Segundo de este
cantón doctor Fabián

Eduardo Solano Pazmiño, interviene en la celebración de este instrumento público, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito debidamente representado por el General MANUEL SUAREZ SUAREZ, en su calidad de ADMINISTRADOR GENERAL, y en delegación del señor Alcalde de la Ciudad General Paco Moncayo Gallegos, según documento habilitante que se agrega; y por otra parte la FUNDACIÓN VISTA PARA TODOS, representada por el señor Licenciado DIEGO BENITEZ en su calidad de DIRECTOR GENERAL, según documentos habilitantes que se agregan.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlas doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan llevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas insertar una más de comodato al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- El Municipio



del Distrito Metropolitano de Quito, representado por el señor General Manuel Suárez Suárez, en su calidad de ADMINISTRADOR GENERAL y en delegación del señor Alcalde de la Ciudad General Paco Moncayo Gallegos, quien para efectos del presente contrato se le denominará EL MUNICIPIO DE QUITO; y por otra la FUNDACION VISTA PARA TODOS, representada por el señor Licenciado Diego Benítez en su calidad de DIRECTOR GENERAL, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le denominará LA COMODATARIA, convienen en celebrar el presente contrato de comodato o préstamo de uso de un inmueble municipal.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El Concejo Metropolitano en sesión pública ordinaria realizada el trece de junio del dos mil dos, resuelve entregar un lote de terreno municipal en comodato por treinta años a la Fundación Vista para Todos, ubicado en la Avenida Teniente Hugo Ortiz y calle Ayapamba (interior Mercado Mayorista), parroquia Chillogallo, para que se lo destine a la construcción del Centro Quirúrgico, Maternidad de Sur y Hospital del día en beneficio de la comunidad del sector.- TERCERA.- OBJETO.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, entrega en comodato a la FUNDACION VISTA PARA TODOS, el lote de terreno municipal, ubicado en la Avenida Teniente Hugo Ortiz y calle Ayapamba (interior Mercado Mayorista), parroquia Chillogallo de este Distrito, de una superficie de seiscientos once metros cuadrados cuarenta y nueve centímetros cuadrados (611,49 m²), número de predio uno cero uno cinco ocho dos (101582), clave catastral número tres uno cuatro cero cinco guión cero dos guión cero cero uno (31405.02.001) (parcial), bajo los

siguientes linderos: **NORTE.-** Propiedad municipal en veintinueve, metros cuadrados noventa y cuatro centímetros cuadrados (29,94); **SUR.-** Propiedad municipal en veintitrés, metros cuadrados cero siete centímetros cuadrados (23,07); **ESTE.-** Propiedad municipal (parqueadero de Administración) en veintidós metros (22); **OESTE.-** Propiedad municipal en veinticuatro metros cuadrados cero dos centímetros cuadrados (24.02), Avenida Teniente Hugo Ortiz.- **CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES.-** En el lote de terreno objeto del presente comodato, que se entrega por el plazo de treinta años, se construirá el Centro Quirúrgico, Maternidad del Sur y Hospital del Día, en beneficio de la comunidad del sector, centro que deberá edificarse en el plazo de tres años, contados a partir de la fecha de Resolución de autorización de comodato, adoptada por el Concejo Metropolitano el trece de junio del dos mil dos.- Además el presente contrato de comodato terminará por así convenir las partes contratantes o cuando se extinga la personería jurídica de la comodataria, o cuando el Concejo Metropolitano de Quito resuelva la devolución del inmueble para efectuar o cumplir con algún proyecto municipal.- Caso de no edificarse en el plazo de tres años o destinarse a otros usos no convenidos, el presente inmueble entregado en comodato, se revertirá al patrimonio municipal ipso facto.- Si el inmueble pasara a reintegrarse al patrimonio municipal, por incumplimiento de las condiciones pactadas, la Municipalidad no estará obligada a reconocer el valor de las mejoras e inversiones realizadas por la comodataria, de acuerdo a lo pactado y aceptación por las



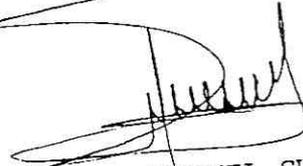
partes.- **QUINTA.- INSCRIPCION Y GASTOS.-** La Comodataria queda autorizada para inscribir el presente contrato de comodato en el Registro de la Propiedad, en el término de noventa días, misma que se compromete a correr con todos los gastos que esta demande y a entregar en Procuraduría tres copias del mismo, para control, seguimiento y archivo del presente contrato.-

SEXTA.- CUANTIA.- El inmueble objeto del presente comodato es calificado como bien de dominio y uso público, que conforme a lo que establece el inciso segundo del artículo doscientos sesenta y tres de la Ley de Régimen Municipal se halla fuera del mercado comercial, consecuentemente no figura en el activo municipal.- Además el destino que se le dará al inmueble es inherente a su uso, ya que se lo destinará al funcionamiento de un Centro Quirúrgico, Maternidad del Sur y Hospital del Día por tal razón se lo tendrá de cuantía indeterminada.-

SEPTIMA.- ACEPTACION.- Por su parte la Comodataria, a través de su representante legal, acepta el contenido de todas y cada una de las cláusulas de esta escritura.-

OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes los siguientes documentos.- **UNO)** Copia certificada de la Resolución del Concejo Metropolitano de trece de junio del dos mil dos; **DOS)** Copia certificada del nombramiento del señor Administrador General y Resolución de delegación del señor Alcalde Metropolitano número cero cero uno de dieciocho de agosto del dos mil; **TRES)** Acta de posesión del señor Alcalde de la Ciudad General Paco Moncayo Gallegos; **CUATRO)** Copia certificada y notarizada del nombramiento del Director General y personería jurídica de la Fundación Vista para Todos; **CINCO)**

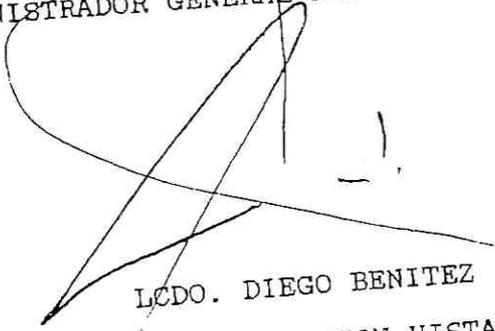
Informe de la Comisión de Expropiaciones,
número IC guión dos mil dos guión cientos set.
170).- Usted señor Notario, se servirá agregar
cláusulas de estilo.- Hasta aquí la presente minuta
por el Doctor Rolando Ruiz Merino, Abogado en libre ejercicio
profesional con matrícula número cuatro mil doscientos
setenta y seis del Colegio de Abogados de Quito, la misma que
queda elevada a escritura pública con todo el valor
legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos
legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente
a los comparecientes, por mí el Notario, ellos se ratifican
firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



GENERAL MANUEL SUAREZ



ADMINISTRADOR GENERAL MUNICIPIO DE QUITO



Lcdo. DIEGO BENITEZ



DIRECTOR GENERAL FUNDACION VISTA PARA TODOS



DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



SECRETARIA DE COMISIONES

- 1 -
- Ic-2002-170 -

INFORME # IC-2002-170

COMISION DE EXPROPIACIONES, REMATES Y AVALUOS

APROBADO: ✓ 2002. 06. 13

NEGADO:

REGRESA:

SEÑOR ALCALDE:

a Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, en sesión efectuada el martes 7 de mayo del 2002, acogió los informes presentados por la Administración Zonal Sur #s. Memorando # 2001-873-CZT de noviembre 19 del 2001 y Of. 0105964-CZSV de diciembre 11 del 2001, Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda # 011 de enero 3 del 2002, Administración del Mercado Mayorista # AMMO-474-01 de 19 de septiembre del 2001, Dirección de Avalúos y Catastros # 4897 de julio 17 del 2001 y Procuraduría Metropolitana # 1988-2001 de enero 22 del 2002 y emite dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano, de conformidad con lo que establecen los Arts. 64 numeral 18 de la Ley de Régimen Municipal, 2104 y siguientes del Código Civil, Art. 1.308 y siguientes del Código Municipal, **AUTORICE** la entrega en comodato del lote de terreno municipal, por el tiempo de **TREINTA (30) AÑOS**, ubicado en la Avda. Teniente Hugo Ortiz y Calle Ayapamba, interior del Mercado Mayorista, a favor de la **FUNDACION VISTA PARA TODOS**, para que lo destine a la construcción del Centro Quirúrgico, Maternidad del Sur y Hospital del Día.

FINANCIAMIENTO:

El Arq. Isidro Rojas, Coordinador Zonal de Territorio de la Administración Zonal Sur, mediante memorando # 2001-873-CZT de noviembre 19 del 2001, manifiesta que la Fundación Vista para Todos, cuenta con el presupuesto para realizar la obra propuesta o planificada en el área objeto de comodato.

Los datos técnicos del lote de terreno son:

Propietario	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Beneficiario	Fundación Vista para Todos
Ubicación	Av. Tte. Hugo Ortiz y calle Ayapamba - interior del Mercado Mayorista
c.r.	31405-02-001 (parcial)
Área	611.49 m ² .
# Predio	101582



LINDEROS:

- N: Propiedad municipal en 2094 m²
- S: Propiedad municipal en 2397 m²
- E: Propiedad municipal (parqueadero de administración) 22.00 m²
- O: Propiedad municipal 2492 m² Avda Teniente Hugo Ortiz



9 15 JUL 2002

Se debe señalar que la Fundación Vista para Todos se encuentra ya funcionando en este terreno, para el efecto, con fecha 26 de junio del 2001, se suscribió un Convenio de Cooperación Mutua en Salud entre los representantes del Municipio Metropolitano de Quito y de la referida Fundación.

14



- 1 -
- IC-2002-170 -

SECRETARIA DE COMISIONES

INFORME # IC-2002-170

COMISION DE EXPROPIACIONES, REMATES Y AVALUOS

APROBADO: 2002.06.13

NEGADO:

REGRESA:

SEÑOR ALCALDE:

La Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, en sesión efectuada el martes 7 de mayo del 2002, acogió los informes presentados por la Administración Zonal Sur //s. Memorando # 2001-873-CZT de noviembre 19 del 2001 y Of. 0105964-CZSV de diciembre 11 del 2001, Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda # 011 de enero 3 del 2002, Administración del Mercado Mayorista # ALMIO-474-01 de 19 de septiembre del 2001, Dirección de Avalúos y Catastros # 4897 de julio 17 del 2001 y Procuraduría Metropolitana # 1988-2001 de enero 22 del 2002 y emite dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano, de conformidad con lo que establecen los Arts. 64 numeral 18 de la Ley de Régimen Municipal, 2104 y siguientes del Código Civil, Art. 1.308 y siguientes del Código Municipal, **AUTORICE** la entrega en comodato del lote de terreno municipal, por el tiempo de **TREINTA (30) AÑOS**, ubicado en la Avda. Teniente Hugo Ortiz y Calle Ayapamba, interior del Mercado Mayorista, a favor de la **FUNDACION VISTA PARA TODOS**, para que lo destine a la construcción del Centro Quirúrgico, Maternidad del Sur y Hospital del Día.

FINANCIAMIENTO:

El Arq. Isidro Rojas, Coordinador Zonal de Territorio de la Administración Zonal Sur, mediante memorando # 2001-873-CZT de noviembre 19 del 2001, manifiesta que la Fundación Vista para Todos, cuenta con el presupuesto para realizar la obra propuesta o planificada en el área objeto de comodato.

Los datos técnicos del lote de terreno son:

Propietario	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Beneficiario	Fundación Vista para Todos
Ubicación	Av. Tnte. Hugo Ortiz y calle Ayapamba - interior del Mercado Mayorista
c.c.	31405-02-001 (parcial)
Área	611,49 m2.
# Predio	101582



LINDEROS:

- N: Propiedad municipal en 22,94 m.
- S: Propiedad municipal en 21,77 m.
- E: Propiedad municipal (límite derecho de administración) 22,00 m
- O: Propiedad municipal 24,92m. Avda. Teniente Hugo Ortiz

Se debe señalar que la Fundación Vista para Todos se encuentra ya funcionando en este terreno, para el efecto, con fecha 26 de junio de 2001, se suscribió un Convenio de Cooperación Mutua en Salud entre los representantes del Municipio Metropolitano de Quito y de la referida Fundación.



15 JUL 2002



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACION GENERAL

CIRCULAR No. 000.0696

DE ADMINISTRADOR GENERAL

PARA DIRECTORES GENERALES, ADMINISTRADORES ZONALES, DIRECTOR DEL PATRONATO DE AMPARO SOCIAL SAN JOSE, DIRECTOR DE LA UNIDAD OPERADORA DEL SISTEMA TROLEBUS, DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO TROLEBUS, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y GESTION DE TRANSPORTE, DIRECTOR DEL ICAM, PROCURADOR METROPOLITANO, SECRETARIO GENERAL.

ASUNTO DELEGACIONES

FECHA 23 ABO. 2000

Adjunto a la presente remito a usted, fotocopia de la Resolución No. 001 del 18 de agosto del 2000, suscrita por el Señor General Paco. Moncayo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante la cual les delega varias atribuciones a fin de que la administración pueda funcionar de una manera ágil, oportuna y descentralizada.

Atentamente:

Manuel E. Suárez
ADMINISTRADOR GENERAL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



15 JUL 2002

Es compulsada la copia y reposa en el archivo de esta secretaría. CERTIFICO.

ALCALDIA

18 AGO. 2000

RESOLUCION N° 1001 ALCALDIA

Paco Moncayo
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

se encuentra vigente la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de marzo del 2000 que reformó a la Ley de Contratación Pública;

con fecha 27 de abril del 2000, el Concejo Metropolitano expidió la Ordenanza Metropolitana No. 022, Sustitutiva del Capítulo VI, del Título II, del Libro Primero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que regula la contratación de obras, bienes y servicios, cuyo monto no sea de competencia del Comité de Contrataciones;

es necesario que el Administrador General, los Administradores Zonales, los Directores Generales, el Director Ejecutivo del Patronato de Amparo Social "San José", el Director de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús, el Director de la Unidad Ejecutora del Proyecto Trolebús, el Director de la Unidad de Planificación y Gestión del Transporte y el Director del Instituto de Capacitación Municipal - ICAM, cuenten con atribuciones suficientes como para permitir un funcionamiento ágil y descentralizado de la Administración del Distrito Metropolitano de Quito; y

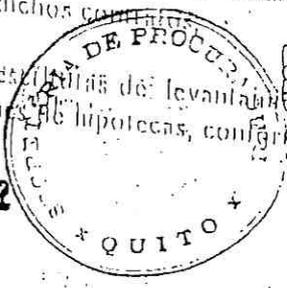
de las atribuciones que le confieren los artículos 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y los artículos 167 y 1384 del Código Municipal.

RESUELVE:

1. Delegar al Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes atribuciones:

Suscribir a nombre y representación del Municipio, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes: donaciones y contratos de arrendamiento, arrendatarios y el arrendatario, todos los contratos cuyo monto no supere las limitaciones establecidas por el artículo 4, reformado de la Ley de Contratación Pública, para el concurso público de ofertas, así como suscribir todos los documentos relacionados con la ejecución de dichos contratos.

Suscribir las escrituras de levantamiento de hipotecas, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Municipal.



15 JUL 2002

001 19 000 0000

declaraciones de propiedad horizontal, fraccionamientos y divisiones de bienes inmuebles, siempre que el trámite correspondiente se haya iniciado antes del 30 de agosto de 1994.

- c) Autorizar, solo como procedimiento de excepción, la celebración de actas de liquidación económica y suscritas, cuando el Municipio haya recibido de terceros obras, bienes o servicios sin contrato previo, conforme lo establecen el Art. 23 numeral 17 de la Constitución Política y el Art. 57 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera y Control, siempre que se cuente con el informe favorable del Diputado del Distrito Metropolitano y que el monto de las actas no supere la base para el Comité de Selección, establecido en el artículo 1.370 del Código Municipal, esto es, el resultado de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- d) Suscribir los documentos necesarios para legalizar la importación de los bienes a ser adquiridos por el Municipio del Distrito Metropolitano, como permisos de importación, notas de pedido, solicitudes de apertura de cartas de crédito, solicitudes de liberaciones arancelarias, solicitudes de prioridad a la Oficina de Ilustración -ODEPLAH-, solicitudes de autorización o trámites de cualquier naturaleza ante los distintos ministerios y dependencias públicas en general;
- e) Conformar comisiones de recepción de equipos u obras y comisiones técnicas para la elaboración de informes y estudios sobre temas específicos referentes al Distrito Metropolitano de Quito y a las empresas metropolitanas; y
- f) Supervisar la gestión y funcionamiento de las administraciones zonales y demás dependencias administrativas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y disponer para ello la preparación de informes, proyectos, programas de obras, cronogramas, rutas críticas, presupuestos y planes económicos, así como también calificar las solicitudes de desembolsos que se formulen al Banco del Estado.

Art. 2.- Dentro del Régimen de Servicio Civil y Docente, se delegan al Administrador General las siguientes funciones:



Controlar el personal, autorizar licencias, comisiones de servicios con y sin sueldo dentro del país, hasta sesenta días, pago de viáticos y ayuda de viajes.

b) Autorizar vacaciones, licencias, comisiones de servicios, permisos y más permisos de personal, de Directores Generales, Administradores Zonales, Asesores y funcionarios al jerarquía.

Autógrafos y legalizar traslados administrativos y presupuestarios, reclasificaciones y revalorizaciones de puestos, resoluciones administrativas y presupuestarias.

- d) Aceptar renunciaciones.
- e) Legalizar y suscribir las resoluciones y acciones para la supresión definitiva de los puestos que la Administración Municipal estime pertinentes, luego del trámite legal correspondiente.
- f) Autorizar el nombramiento del personal hasta la escala 21.
- g) Sancionar con suspensión temporal, de acuerdo a lo que establece la ley, y legalizarlas.
- h) Legalizar resoluciones administrativas y presupuestarias de reclasificaciones, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos, cambio de régimen administrativo y de reforma del Índice Ocupacional de Puestos.
- i) Sancionar por incumplimiento de las disposiciones para uso de vehículos oficiales.
- j) Legalizar terminaciones de contratos.
- k) Dentro del Régimen Laboral, autorizará licencias con goce de sueldo o salario y socios de organizaciones laborales, hasta por un año, además de ingresos y contratos.

Art. 3.- Dentro del Régimen Administrativo y Económico Financiero, se delega al Administrador General, las siguientes funciones:

- a) Autorizar la creación de los siguientes fondos fijos: fondos totativos cuyos montos superen el valor de ciento veinte salarios mínimos vitales generales y sean inferiores a trescientos salarios mínimos vitales generales, y fondos a rendir cuentas hasta un millón de un mil salarios mínimos vitales generales.
- b) Actuar como contraparte en proyectos de cooperación nacionales e internacionales.
- c) Pagar los gastos que se realicen para el funcionamiento de la Alcaldía Metropolitana por un monto de hasta un mil salarios mínimos vitales generales.
- d) Ser el Coordinador General ante el Banco del Estado y ante el Banco Interamericano de Desarrollo BID con la correspondiente suscripción de documentos.
- e) Suscribir documentos oficiales ante organismos gubernamentales y no gubernamentales, internacionales, etcétera.
- f) Autorizar la realización de eventos sociales y el pago de este tipo de atenciones.





QUITO
MUNICIPALIDAD
ALCALDIA

6

001

Elaborar, con la participación ciudadana, presupuestos conforme a las necesidades, planes, programas o proyectos que demanden la administración de la zona metropolitana a su cargo, sobre la base de la disponibilidad y requerimientos de ingresos;

1) Fijar prioridades de gasto, autorizar traslados y reducciones de créditos dentro de una misma función, plan, programa, actividad o proyecto, dentro de su presupuesto y autorizar pagos hasta por un monto de quinientos salarios mínimos vitales;

2) Previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, la suscripción de escrituras de donaciones, contratos de arrendamiento, comodatos y, en general, todos aquellos contratos cuyo monto no supere los doce mil dólares americanos (US \$ 12.000,00); y, suscribir además, todos los documentos relacionados con la ejecución de esos contratos;

3) Administrar el personal de la zona metropolitana a su cargo;

4) Imponer las sanciones que correspondan por incumplimiento de las ordenanzas municipales, salvo lo previsto en la letra g) del Art. 167 de la Ley de Régimen Municipal;

5) Suscribir las escrituras de levantamientos de prohibiciones de enajenar, cancelaciones y subrogaciones de hipoteca, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Municipal, declaratorias de propiedad horizontal, fraccionamientos y divisiones de bienes inmuebles;

6) Administrar y autorizar la custodia de los bienes muebles que se encuentren bajo su responsabilidad. Ordenar el registro y control de los bienes municipales dentro de su respectiva Zona Metropolitana; y,

7) Suscribir autorizaciones de salvoconducto para la utilización de vehículos motorizados.

8) Todas las atribuciones que, en relación con permisos y autorizaciones, confiere el Código Municipal y demás ordenanzas vigentes a las diversas direcciones municipales, se atribuyen a las administraciones zonales. Sin perjuicio de lo anterior, las direcciones municipales mantendrán debida coordinación con las administraciones zonales.

9) Se delega al Coordinador General del Transporte Metropolitano, al Director de la Operadora del Sistema Trolebús, al Director de la Unidad de Planificación y Gestión de Transporte, al Director de la Unidad Ejecutora de Proyecto Trolebús y al Director Ejecutivo del Patronato de Amparo Social "San José" la facultad de adjudicar y suscribir



15 JUL 2012

11

- Analizar financiera y económicamente propuestas de reestructuración de las diferentes áreas de la institución.
- Effectuar análisis presupuestarios de la Administración General y otras dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Coordinar con otras unidades municipales asuntos de interés para el Administrador General y Alcalde Metropolitano.
- Brindar asesoría técnica a las demás áreas de la Administración General cuando así lo amerite el caso.

Art. 4.- Se delega al Administrador General para que actúe como Presidente o miembro de los siguientes comités, para toda sesión a la que no pueda asistir el Alcalde personalmente:

- a) Presidente del Comité de Selección del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- b) Presidente del Comité de Fijación de Precios de Venta de inmuebles del Plan Ciudad Quitumbe.
- c) Presidente del Comité de Crédito del Plan Turubamba de Moijas.
- d) Presidente del Comité Informativo.
- e) Miembro del Comité de Contrataciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- f) Miembro del Directorio del Fondo de Jubilación Patronal Especial.
- g) Delegado del Alcalde para negociar contratos colectivos.

Art. 5.- Sin perjuicio de las delegaciones a las que se refieren los artículos anteriores, se delega a los administradores zonales dentro de la zona metropolitana a su cargo, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a) Autorizar el gasto y adjudicar los contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuyo monto no exceda más de mil quinientos mil dólares americanos (US \$ 1.500.000).
- b) Organizar administrativamente la zona metropolitana a su cargo, en armonía con la estructura y funcionamiento general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.



15 JUL 2002



PROGRAMA
DEL DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECHANDUR

RESOLUCION Nro:

1139 28 SET. 2000

Paco Moncayo
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

mediante Resolución Nro. 001 del 18 de agosto del 2000, se delegaron funciones a los señores Administrador General, Administradores Zonales, Directores Generales, Director Ejecutivo del Patronato de Amparo Social "San José", Director de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús, Director de la Unidad Ejecutora del Proyecto Trolebús, el Director de la Unidad de Planificación y Gestión del Transporte y el Director del Instituto de Capacitación Municipal -ICAM- a fin de que cuenten con atribuciones suficientes que permitan un funcionamiento ágil y desconcentrado de la Administración del Distrito Metropolitano de Quito; y,

Que es necesario complementar, reformar y ampliar algunas de las delegaciones contenidas en la citada Resolución Nro. 001;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el artículo 1.384 del Código Municipal,

RESUELVE:

Título I.- Delegaciones.

Art. 1.- Sin perjuicio de las delegaciones constantes en la Resolución Nro. 001 del 18 de agosto del 2000, se delega al señor Director Administrativo la facultad de autorizar el gasto y adjudicar contratos para ejecución de obras, adquisición de bienes muebles y prestación de servicios, no regulados por la Ley de Consultoría, cuyo monto no exceda el resultado de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. El señor Director Administrativo determinará el proceso que deba observarse para la adjudicación de esta clase de contratos, en aras de garantizar fundamentalmente su transparencia.

Art. 2.- Delegar al señor Administrador del Mercado Mayorista la facultad de autorizar el gasto, emitir y suscribir a nombre y representación del Municipio los contratos de adquisición de bienes muebles, ejecución de obra y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuyo monto no exceda de los doce mil dólares americanos (US \$ 12.000).

15 JUL 2001



284



001

contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de menor cuantía cuyo monto no supere los doce mil dólares americanos (US \$ 12.000).

Art. 8.- Se delega a los directores generales, y al Director del Instituto de Capacitación Municipal -ICAM- la facultad de adjudicar y suscribir contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de menor cuantía cuyo monto no supere los seis mil dólares americanos (US \$ 6.000).

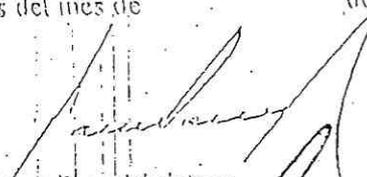
Art. 9.- Las autoridades a las que se delega las funciones establecidas en la presente Resolución tienen la obligación de informar trimestralmente al Alcalde Metropolitano sobre el cumplimiento de las mismas.

Art. 10.- Quedan derogadas expresamente las Resoluciones 036 de 11 de julio de 1994, 058 de 1 de diciembre de 1998, 020 de 24 de marzo de 1999, 076 de 10 de diciembre de 1999, 029 de 22 de marzo del 2000 y 033 de 10 de abril del 2000. La presente Resolución prevalece sobre toda otra norma anterior de igual o inferior jerarquía que se le oponga.

Art. 11.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada en Quito, a los _____ días del mes de _____ de 2000.

18 AGO. 2000


Paco Moindayo
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO




Es compulsada de la copia que reposa en el archivo de esta secretaria. CERTIFICADO

NOTARIO

9
6
Titulo II.- Reformas a la Resolución Nro. 001 del 18 de agosto del 2000.-

Art. 3.- Sustituyase el literal b) del Art. 1 por el siguiente: b) Suscribir las escrituras de levantamientos de prohibiciones de enajenar; cancelaciones y subrogaciones de hipotecas, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Municipal; declaraciones de propiedad horizontal; fraccionamientos y divisiones de bienes inmuebles que hubieren sido autorizadas por el Instituto de Desarrollo Agrario (antes IERAC), siempre que el trámite correspondiente se haya iniciado antes del 30 de agosto de 1994."

Art. 4.- Sustituyase el literal a) del Art. 3 por el siguiente: a) Autorizar la creación de los Fondos a Rendir Cuentas hasta un monto máximo de cuatro mil dólares americanos (US \$ 4.000), previo el informe de disponibilidad presupuestaria emitido por la Dirección General Administrativa Financiera y demás requisitos establecidos por el instructivo para la administración de estos fondos.

Art. 5.- Suprimase el literal c) del Art. 3.

Art. 6.- Sustituyase el literal f) del Art. 3 por el siguiente: f) Autorizar la realización de eventos oficiales y el pago de este tipo de atenciones de acuerdo con la normatividad vigente.

Art. 7.- Suprimase el literal d) del Art. 4.

Art. 8.- Sustituyase el literal a) del Art. 5 por el siguiente: a) Autorizar el gasto, adjudicar y suscribir contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuyo monto no exceda los doce mil dólares americanos (US \$ 12.000).

Art. 9.- Suprimase el literal d) del Art. 5.

Art. 10.- Sustituyase el Art. 8 por el siguiente: Art. 8.- Se delega a los señores directores generales y al Director del Instituto de Capacitación Municipal - CAM la facultad de autorizar el gasto, adjudicar y suscribir contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras de menor cuantía y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuyo monto no exceda el 4% de la base establecida para el Concurso Público de Ofertas.

Disposición Transitoria

Art. 11.- Todos los trámites y actos administrativos que se hubieren realizado en el período comprendido entre la expedición de la Resolución Nro. 001 el 18 de agosto del 2000 hasta esta fecha quedan convalidados, siempre que se los haya realizado con estricto apego a la normatividad vigente antes del 18 de agosto del 2000.

Art. 12.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada en Quito, a los días del mes de 28 SET. 2000.



[Handwritten signature]

Paco Moncayo
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

[Handwritten signature]
NOTARIO

Compulsas de la copia que
reposa en el archivo de esta
secretaría. CERTIFICO.



PROCURADURIA
DEL DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR

ACTA DE POSESION DEL ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Consta del documento otorgado el 14 de agosto del 2000, la certificación: "que con fecha 21 de junio del 2000, se realizó la sesión solemne del pleno del H. Tribunal Provincial Electoral de Pichincha, en la cual se posesionó y entregó la credencial al señor Paco Moncayo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito" - L. Ledo Fabián Haro Aspiazu, Secretario del H. Tribunal Provincial Electoral de Pichincha (E).

PROCURADURIA METROPOLITANA - Secretaría General - Razón - Siento por tal que la presente información consta de la copia certificada otorgada por la Secretaría del H. Tribunal Provincial Electoral de Pichincha - Quito.

15 JUL 2000

Ana Estévez Villegas
SECRETARIA DE PROCURADURIA

Alve U
Es compulsada de la copia
reposa en el archivo de la
secretaría. CERTIFICADO



SECRETARIA GENERAL

1988-2001
Concejo Metropolitano de Quito

25 JUN 2002

ASUNTO: COMODATO

Señores

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD 2537

PROCURADOR DEL DISTRITO METROPOLITANO 2539

FUNDACIÓN VISTA PARA TODOS 2539

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 13 de junio del 2002, al considerar el Informe Nro. AC-2002-170 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, de conformidad con lo que establecen los Arts. 64 numeral 18 de la Ley de Régimen Municipal, 2104 y siguientes del Código Civil, 1.308 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resolvió autorizar la entrega en comodato por 30 años, de un lote de terreno de propiedad municipal, ubicado en la Av. Teniente Flugo Ortiz y calle Ayapamba, interior del Mercado Mayorista, a favor de la FUNDACIÓN VISTA PARA TODOS, para que se lo destine a la construcción del Centro Quirúrgico, Maternidad del Sur y Hospital del Día.

Cabe indicar que la mencionada Fundación cuenta con su propio financiamiento presupuestario para la realización de la obra propuesta, planificada en el área objeto del Comodato.

Los datos técnicos del área mencionada son los que constan en el oficio No. 04897 de 17 de julio del 2001, de la Dirección de Avalúos y Catastros, los mismos que se detallan a continuación:

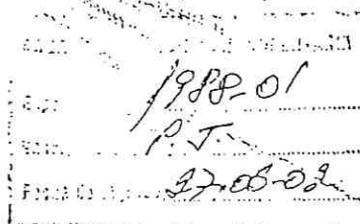
Propietario:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
Beneficiario:	Fundación Vista para Todos
Ubicación:	Av. Tnte. Hugo Ortiz y calle Ayapamba- interior del Mercado Mayorista
Referencia:	Clave catastral 31.405-02-001 (parcial)
Area:	611,49m2.
No. de Predio:	101582



LINDEROS:

Norte: Propiedad Municipal, en 29,94m.

RECIBIDO 26 JUN. 2002



8



SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE COMISIONES

Concejo Metropolitano de Quito

15 de agosto 2000

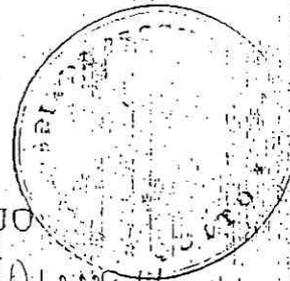
Señor
Manuel Suárez Suárez
GENERAL DE DIVISION(SP)
Presente.

Me permito comunicar que el Concejo Metropolitano, en sesión extraordinaria realizada el martes 15 de agosto del año 2000, al considerar la terna presentada por el señor Alcalde, resolvió por unanimidad designar a usted, ADMINISTRADOR GENERAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Resolución que llevo a su conocimiento, para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ldo. Pablo Ponce C,
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO



C.C.: PROCURADURIA
ADMINISTRACION GENERAL
RR.HH.
DIRECCION FINANCIERA

Es compulsada la copia que reposa en el archivo de esta secretaria. CERTIFICO.

15 JUL 2000

MSI.



NOTARIO



FUNDACION Vista para Todos

Acuerdo Ministerial de Salud Nº 2948

CARDIOLOGIA - NEUROLOGIA - OTALMOLOGIA - OTORRINO-LARINGOLOGIA - PEDIATRIA - GINECOLOGIA - PSICOLOGIA
TRAUMATOLOGIA - ODONTOLOGIA - EXAMEN COMPLEMENTARIO - LABORATORIO CLINICO RAYOS X - ELECTROCARDIOLOGIA
ENCEFALOGRAMA - AUDIOMETRIA



OFTALMOLOGIA



CARDIOLOGIA



NEUROLOGIA



OTORRINO-LARINGOLOGIA



ODONTOLOGIA



PEDIATRIA



GINECOLOGIA



TRAUMATOLOGIA

Quito, diciembre 30 de 1999

Señor Licenciado
DIEGO BENITEZ
Presente.-

Estimado Licenciado:

Cúmpleme comunicarle que en la Asamblea de Socios de la Fundación Vista Para Todos, realizada el 8 de diciembre de 1999, y conocedores de su amplia trayectoria en colaboración para con esta Institución y sobre todo hacia los pacientes de escasos recursos económicos que se atiende diariamente, se le denomino como DIRECTOR GENERAL por un periodo de dos años.

La Fundación Vista Para Todos, se constituyo jurdicamente el 8 de Noviembre de 1995 ante el señor Ministro de Salud Pública, siendo Ministro en aquel entonces el Doctor ALFREDO PALACIOS, el cual constituyo a nuestra Fundación Vista Para Todos, jurdicamente con Acuerdo Ministerial No. 2948.

La Fundación Vista Para Todos, actualmente cuenta también con un Policlinico de acuerdo a la autorización dada por la Directora Provincial de Salud de Pichincha, el mismo que esta ubicado en la Av. 10 de Agosto 5972 y Arizaga.

Comunico a Usted, para los fines consiguientes.

Lcdó. Diego Nieto
PRESIDENTE EJECUTIVO
FUNDACION VISTA PARA TODOS

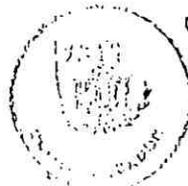
RAZON DE ACEPTACION.- Acepto el cargo de Director General (Periodo de 2 años); del Policlinico y la Fundación Vista Para Todos por el periodo de 2 años.

Cordialmente,

Lcdó. Diego Benitez
C.I. 170824192-0

Yo, Lic. DIANA ESCOBAR, en
virtud de la Ley No. 1001
de 1998, que autoriza a esta
Institución con el original que
presentado en: [Firma]

Quito a 18 JUN 2001



[Firma]
Lic. Diana Escobar de Navas
SECRETARIA EJECUTIVA
DEL CANTON QUITO

SECRETARIA DE PROCURADURIA
Diego Benitez
Director en Ecuador
Quito Ecuador
10 de Agosto
Arizaga
Es compulsada la copia de esta
reposa en el archivo 432-525
32-987-09 555-043
432-525



Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARIA GENERAL

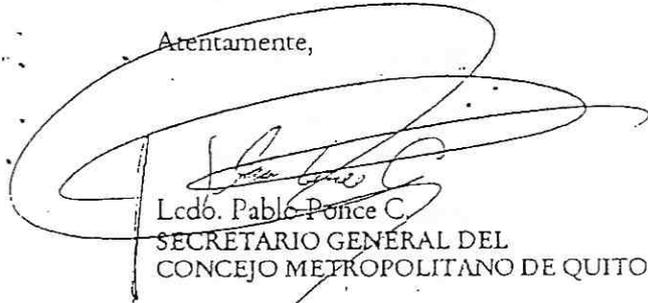
Sur: Propiedad Municipal, en 23,07m.
Este: Propiedad Municipal, (parquadero de administración), en 22m.
Oeste: Propiedad Municipal 24,02m. Av. Tnte. Hugo Ortiz

El Municipio de Quito a través de la Jefatura de Bienes de la Dirección Administrativa, hará el seguimiento, a fin de que al inmueble se le de el uso propuesto y sea mantenido en buenas condiciones.

A la Fundación Vista para Todos, se le concede tres años (3), contados a partir de la resolución del Concejo Metropolitano, para que construya el Centro Quirúrgico, Maternidad del Sur y Hospital del Día., caso contrario se revertirá el comodato.

Con la resolución del Concejo comuníquese a los interesados, al señor Procurador del Distrito Metropolitano de Quito, para la continuación de los trámites de Ley y al señor Registrador de la Propiedad para que sienta la razón respectiva.

Atentamente,



Lcdo. Pablo Ponce C.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del Informe IC-2002-170
c.c. Avances y Catastros, Financiero, Administración Zonal Sur, Bienes

AJA.
2002-06-17



SECRETARIA GENERAL
QUITO
15 JUL 2002



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

Es cumpulsa de la copia que
reposa en el archivo de esta
secretaria.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 174924192-0
 BENITEZ DIEGO MAURICIO
 03 OCTUBRE 1967
 RICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 RICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1972



15 JUL 2002

A. W. G. Y.
 Es copia de la copia que
 reposa en el archivo de esta
 secretaria. CERTIFICO.

ECUATORIANA ***** V094813242
 SOLTERO
 SUPERIOR ENLEADO PRIVADO
 ADELA BENITEZ
 QUITO 18/02/2002
 1349391000
 FUGAR DE MEDIO

002948

NO.

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA
CONSIDERANDO:

QUE para la constitucion legal de la FUNDACION " VISTA PARA
"TODOS" con sede en la ciudad de Quito, se ha presentado la
correspondiente solicitud, proyecto de estatuto y
documentacion pertinente ;

QUE el proyecto de estatuto ha sido revisado acogiendo las
observaciones emitidas por la Direccion Farmacoterapeutica y
Control Sanitario de este Portafolio, segun consta del
memorando No. SAJ-10-95-1000 de 30 agosto de 1995 ;

QUE de conformidad con lo dispuesto con el Art. 93 de la
Constitucion Politica de la Republica, en concordancia con
lo dispuesto en el Art. 18 del Estatuto del Regimen Juridico
Administrativo de la Funcion Ejecutiva, publicado en el
Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 311 de 31 de
marzo de 1994, los Ministros de Estado representados al
Presidente de la Republica, en los asuntos atinentes a los
Portafolios a su cargo, y en concordancia con lo previsto en
el Titulo XXIX del Libro I delCodigo Civil ;

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

ACUERDA :

Art. 1.- Aprobar el Estatuto constitutivo en virtud del cual
adquiere Personalidad Juridica la FUNDACION " VISTA PARA
"TODOS" con sede en la ciudad de Quito.

Art. 2.- El presente Acuerdo entrara en vigencia a partir de la
fecha de suscripcion.

COMUNIQUESE EN QUITO, a 08 NOV 1995



DR. CATEDRADO PARACU GONZALES
MINISTRO DE SALUD PUBLICA



PYB/BM
31-X-95



08 NOV 1995

SE DEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE CORRESPONDE AL ARCHIVO
de la Direccion Juridica de la Asesoria Juridica
EN EL ARCHIVO
16 MAY 2002
Jefe de Documentacion y Archivo
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

05

SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

FUNDACION VISTA PARA TODOS



FUNDACION VISTA PARA TODOS

CAPITULO I

CONSTITUCION, DOMICILIO, NATURALEZA

Art. 1.- Constituyese en la República del Ecuador, la FUNDACION VISTA PARA TODOS, como una entidad religiosa sujeta a la Constitución Política del Estado, Ley de cultos, al presente estatuto y más disposiciones concordantes.

Art. 2.- El domicilio de la FUNDACION VISTA PARA TODOS será en la ciudad de Quito en la Av. 10 de agosto # 5972 y Arizaga (sector la Y) y su campo de acción es a nivel nacional.

Art. 3.- Por la naturaleza de la entidad, esta no persigue fines de lucro, ni puede intervenir en actos políticos prohibidos por la ley.

CAPITULO II

FINES

Art. 4.- Es función primordial de la entidad promover la salud integral que incluye lo espiritual, mental físico intelectual a niños, jóvenes y adultos más específicamente para los discapacitados físicos y niños de las comunidades urbano-rural marginales.

4.1.- Apoyar a Siervos del Mundo en sus programas de Salud Educación y Construcción en todo el país como también a Sociedad Médica Pentecostal Cristiana y otros organismos internacionales con la finalidad de dar atención a las comunidades Urbano Marginales.

Art. 5.- Para el cumplimiento de los fines la entidad hará uso de todos los medios lícitos.

CAPITULO III

Ricardo Berdier
Abogado en Ecuador
Quito - Ecuador
Av. 10 de Agosto
5972

SECRETARÍA
110 673 014



15 JUL 2014
Compu de la...



...son miembros de la FUNDACION quienes suscriben
...stitutiva, y aquellos quienes en lo posterior sea

CARDIOLOGIA



NEUROLOGIA



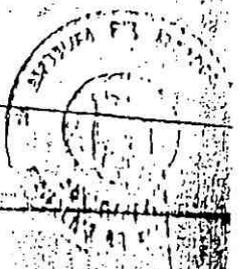
OPHTHALMOLOGIA



LABORATORIO CLINICO



FUNDACION VISTA PARA TODOS



CARDIOLOGIA



NEUROLOGIA



OPHTHALMOLOGIA

LABORATORIO CLINICO

aceptados como tales, previo el cumplimiento de los requisitos que se estipule en el reglamento interno donde consten también cualidades, derechos, deberes, prohibiciones, sanciones y demás aspectos.

Art. 7.- Son Socios Fundadores Diego Benítez, Diego Nieto Soraya Oñate, Carlos Lema, quienes tendrán voz y voto en Asamblea General y en el Directorio, organismo de los cuales son miembros vitalicios.

CAPITULO IV

GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Art. 8.- Para el gobierno y la administración de la entidad ésta reconoce los siguientes organismos.

- 1.- Asamblea General
- 2.- Directorio

Art. 9.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Fundación y está integrada por todos los miembros.

Sus decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos y serán de obligatorio cumplimiento. Se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando lo convoque la presidencia de la Fundación solicitada por la mayor parte de miembros de la entidad. Su convocatoria, quórum, lugar, hora y fecha de reunión se determinará en el reglamento interno.

Art. 10.- Son funciones de la Asamblea General:

- a.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.
- b.- Reformar el estatuto.
- c.- Aprobar los reglamentos internos.
- d.- Resolver sobre la extinción de la organización.
- e.- Aprobar el plan anual de actividades.
- f.- Aprobar el presupuesto anual.
- g.- Aprobar las disposiciones estatutarias que le competen.

El directorio de la Fundación es el organismo representativo y ejecutivo de la Fundación, se halla integrado por Presidente, Vicepresidente, Tesorero y vocales, quienes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos consecutivamente; se reunirán

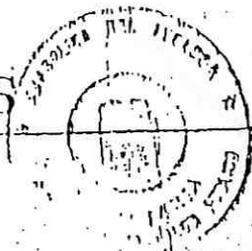
Diego Benítez
Diego Nieto Soraya Oñate
Carlos Lema
12 Av. 10 de Agosto
39777 QUITO
(T.A.)
Teléfono: 673-418
673-018



15 JUL 1971

FUNDACION

VISTA PARA TODOS



ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente cuando el Presidente o los fundadores lo convoquen.

Sus decisiones la adoptarán por mayoría simple en convocatoria y demás aspectos se considerarán en el reglamento interno.

Art. 12.- Son funciones del Directorio.

- a.-Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.
- b.-Gobernar y administrar los fondos de la entidad.
- c.-Presentar a través del presidente el informe de actividades y el presupuesto anual.
- d.-Determinar el monto de caución que deba rendir el tesorero.
- f.-decidir sobre el ingresos de nuevos miembros.
- g.-Conformar comisiones y dictar normas para la mejor marcha de la entidad.

h.-Las demás que le competan.

Las funciones del directorio se harán constar en los reglamentos internos de la Fundación.

CAPITULO V

PATRIMONIO

Art. 13.- El patrimonio de la Fundación se halla constituido de todos los bienes muebles e inmuebles que adquiriera a título de compra, donación, legado o cualquier otro acto legal, igual que la cuotas o arrendas que hicieren en su favor cualquier persona natural o jurídica.

CAPITULO VI

EXTINCION Y LIQUIDACION

Art. 14.- La organización no obstante tener duración indefinida podrá extinguirse por decisión de la totalidad de los miembros incluido los miembros Fundadores o por la mayoría que apruebe este estatuto de acuerdo con la ley.

Art. 15.- En caso de extinción luego de haber cumplido con

Maga Borluc
Ecuador
Quito
Teléfono: 338 053 / 621
Fax 673 018

SECRETARIA DE...
QUITO

SECRETARIA VIGESIMO SEGUNDA
NOTARIO



Es copia de la copia que
reposa en el archivo de esta

FUNDACION VISTA PARA TODOS

obligaciones pertinentes, el remanente de sus bienes pasará a otra entidad de las mismas características y objetivo designada por la misma autoridad del organismo.

CAPITULO VII

DISPOSICION GENERAL

PRIMERA.- Para lo previsto en el estatuto será aplicable las disposiciones de él o los reglamentos internos que se aprobaran.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Dentro de los noventa días contados a partir de la publicación del presente estatuto en el registro oficial, la Fundación Vista Para Todos expedirá él o los reglamentos internos que se requiera para su aplicación.

SEGUNDA.- En los treinta días posteriores a la publicación de este estatuto convocará a la Asamblea General para la designación de la directiva correspondiente que durará en sus funciones en la forma y tiempo determinado por el mismo.

PSICOLOGIA



PSICOLOGIA



PSICOLOGIA



LABORATORIO CLINICO



15 JUL 2000

Logo Benítez Es copia de la copia que
PRESIDENTE reposa en el archivo de esta
De acuerdo a la secretaría CERTIFICO

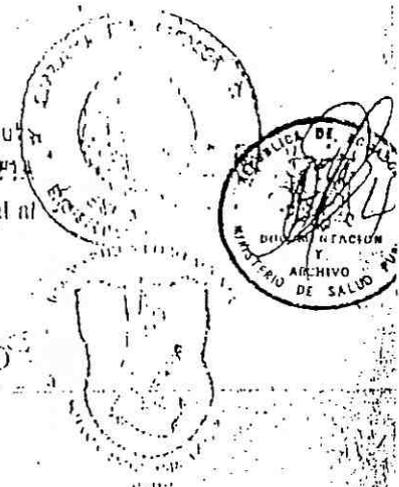
Director en Ecuador
Quito - Ecuador
Av. ...
5972 ...
Teléfono: ...
438 053 / 473 118
Fax: ...



Quito, a 7 de Septiembre de 2000

[Handwritten Signature]

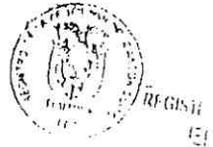
Dra. MARIELA PÓZO ACOSTA
Notaria Triguésma Pilinera



ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

Y UNDO
2002

Vista
- 105 -
2002



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de comodato que otorga el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Fundación Vista Para Todos, firmada y sellada en Quito a diecinueve de agosto del año dos mil dos.-



F. Solano
DR. FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMINO
NOTARIO VICESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

31

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE HIPOTECAS, tomo 133, repertorio 1) - 50284

Matrículas Asignadas .-

CHI-00012391 Lote de terreno "Municipal", ubicado en la parroquia
CHULLOGALLO de este cantón.

Jueves, 29 Agosto 2002, 11:03:01 AM



REGISTRADOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO

Contratantes

MUNICIPIO DE QUITO en su calidad de COMODANTE

FUNDACIÓN VISTA PARA TONOS en su calidad de COMODATARIO

AL SEÑOR REGISTRADOR
CARGADO

Los números de Matrícula se servarán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- GUIDO MANTILLA

Depurador.- BYRON ALARCÓN

Amanuense.- JOSE CAMPANA

124766

